REF. ***: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS***

MODALIDAD ***: CONTRATACION DIRECTA Nº 08/16***

ID Nº ***: 307.138***

El Comité de Evaluación de Ofertas realiza el siguiente descargo a los efectos de ampliar el dictamen N° 009/2016:

En cuanto a las observaciones realizadas por la DNCP en algunos ítem los precios son inferiores al 70% del precio referencial. En contrapartida existen ítem cuyas ofertas superan los precios referenciales.-

En el proceso de evaluación este comité tuvo en cuenta lo establecido en la Ley 5554/16 como así también lo dispuesto según resolución DNCP N° 956/2016 lo cual se puede constatar con el Memorando C.E. N° 010/2016 a través del cual este Comité solicito a través de la U.O.C un informe a la firma COPYPRINTER en virtud a lo establecido en la **Res. DNCP N° 956/2016 y demás disposiciones normativas sobre precios referenciales,** el cual deberá contener una explicación detallada de la composición del precio ofertado por ítem de la firma COPYPRINTER, teniendo en cuenta que en algunos ítem los precios son inferiores y en otros superiores a los precios referenciales del llamado.-

La empresa COPYPRINTER a través de la nota de fecha 02 de mayo de 2016 manifestó lo siguiente. *"En respuesta a vuestra NOTA UOC de fecha 29 de abril del corriente, con referencia a la Contratación Directa para el "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras N° 08/16 – ID No.: 307.138, informo que los precios cotizados en mi oferta se ajustan plenamente a los del mercado, considerando que el servicio solicitado por la convocante es por evento e incluye literalmente la provisión de todos los repuestos para la puesta a punto de los equipos. Cabe destacar que los precios ofertados en el presente llamado se equiparan a otros valorados en diferentes entidades en donde mi firma fue adjudicada".-*

Lo actuado en el proceso de evaluación se ajusta a las normas mencionadas, la oferta de la firma COPYPRINTER, es de ejecución posible, además de ajustarse a las especificaciones técnicas, los requerimientos legales y formales, no sobrepasa la disponibilidad presupuestaria, este Comité de Evaluación ratifica y amplia los términos del dictamen N° 009/2.016 de fecha 03/05/2016.-

Abog. Liliana Ruiz Díaz **Sra. Blanca Mereles.** **Sr. Orlando Martínez**

Miembros del Comité de evaluación de ofertas